



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 732 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 07 NOV. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 698-2017-GRA/GR, de fecha 20 de Octubre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales modificado por Decreto Legislativo Nº 1272, en los Artículos 201.1, 202.2, 202.3 prevé la posibilidad de declarar nulo, (declarar sin efecto), rectificar, ... resoluciones emitidos con error; asimismo, en su Artículo 17º de la precitada Ley, al hablar sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, dispone lo siguiente, que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*. En este orden de ideas, la presente resolución se retrotraiga sus efectos y alcances con eficacia anticipada al 20 de Octubre del 2017, **RECTIFICANDO**, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 698-2017-GRA/GR, de fecha 20 de Octubre del 2017, en el extremo del artículo Primero de la parte resolutive del Acto Administrativo precitado; puesto que, por el principio de prioridad preferente en atender la demanda de la sociedad y conociendo la trayectoria del profesional Edgard Lara Romaní, resulta supremamente necesario que se mantenga vigente su destaque a la Gerencia Regional de Desarrollo Social en atención a la Resolución Directoral Nº 040-2017-GRA/GRDS-DIRESA-RSCA-DE, de fecha 31 de enero del 2017, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho de la Red de Salud Centro de Ayacucho, donde se resuelve DESTACAR al precitado servidor hasta el 31 de diciembre del 2017 a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en el literal d) de artículo 21º de la Ley Nº 27867 LOGR y sus modificatorias; Ley Nº 30518, Ley



de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, Ley de bases de la carrera administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con eficacia anticipada al 20 de Octubre del 2017, el error contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2017-GRA/GR, de fecha 20 de Octubre del 2017, el cual está redactado de la siguiente manera:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL DESTAQUE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho del **Blg. EDGARD LARA ROMANI** destacado para cumplir las funciones de Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; y ordenar al servidor precitado retorne a su plaza de origen, servidor nombrado asistencial, nivel IV, Plaza N° 176871, de la Unidad Orgánica del Centro de Salud Huancasancos, Unidad Ejecutora N° 444-403, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **Blg. EDGARD LARA ROMANI** destacado para cumplir las funciones de Sub Gerente de Promoción de Desarrollo Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; en efecto, quedando subsistente su destaque a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; asignándole nuevas funciones a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, para cumplir las funciones de Especialista en la implementación ya articulación de la "Estrategia Regional Incluir para Crecer Ayacucho" con las atribuciones y responsabilidades inherentes a sus funciones, cuya remuneración será afecto a su plaza de origen como servidor nombrado asistencial, nivel IV, Plaza N° 176871, de la Unidad Orgánica del Centro de Salud Huancasancos, Unidad Ejecutora N° 444-403.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 698-2017-GRA/GR, de fecha 20 de Octubre del 2017, en la que la presente resolución no se Pronuncia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR